



LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD. N° : 15.936

ANT.: Solicitud N° AB001T0001551

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285

SANTIAGO, 24 DE JUNIO DE 2020

DE: SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

A: [REDACTED]

Con fecha 08 de junio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0001551, en la que se expone lo siguiente:

"Junto con saludar, agradeceré me puedan informar sobre la cantidad de estacionamientos que dispone el Edificio Moneda Bicentenario y cuántos de estos están asignados a la Subsecretaría del Interior. De ese total cuántos se encuentran asignados y a quienes?? Además del criterio para asignación y cada cuánto tiempo se revisa o asigna ese criterio. Quedo a la espera de la información. Saludos."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, le informamos lo siguiente:

- 1) En cuanto a la parte de su requerimiento en que requiere acceder a la cantidad de estacionamientos dispuestos en el Edificio Moneda Bicentenario y cuántos de ellos han sido asignados a la Subsecretaría del Interior, informamos que el referido Edificio, cuenta con doscientos ochenta y tres (283) calzos de

18356167

estacionamientos, de los cuales ochenta y uno (**81**) están asignados a la Subsecretaría del Interior.

- 2) De los **81** estacionamientos asignados a la Subsecretaría del Interior, y en respuesta a la parte de su requerimiento en que solicita conocer el criterio de asignación, disponemos a continuación de una tabla que señala las categorías de destinación de conformidad a las necesidades del servicio:

Categoría de destinatarios	Nº de calzos asignados
Funcionarios: Autoridades Superiores del Servicio, Jefes de División, Jefes de Departamento, Asesores de la Subsecretaría del Interior, Asesores del Ministro del Interior y Seguridad Pública y Funcionarios de la Subsecretaría del Interior.	50
Institucionales: Corresponde a espacios destinados para el aparcamiento de los vehículos asignados a la Subsecretaría del Interior.	16
Uso común del edificio: Personas con discapacidad física, embarazadas, y estacionamientos de carga y descarga.	15

- 3) En cuanto a develar la identidad de los funcionarios o asesores que tienen asignado un estacionamiento en el edificio Moneda Bicentenario, le indicamos que no es posible acceder, fundado en las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer:

- i. Sobre la entrega de este tipo de antecedentes, y al ser información de carácter reservada, concurre necesariamente en la especie, la causal prevista el artículo 21º Nº 2 de la Ley de Transparencia, que autoriza la denegación de información:

“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.

- ii. En ese sentido, la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, señala en su artículo 2º Letras f), g) y l), que los datos personales y sensibles, son aquellos relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, hipótesis que concurre en la especie.
- iii. Por tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley Nº 20.285, reconoce el derecho de acceso a información

inherente a las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, en este caso particular, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

- iv. En cumplimiento de la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo para la Transparencia, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.
- 4) Asimismo, cabe mencionar que el artículo 4° de la Ley N° 20.285, dispone que el principio de transparencia de la función pública consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración.

Que, tal principio ha venido a establecer un derecho que se circunscribe precisamente en acceder y recibir información que se encuentra en poder de los distintos órganos del Estado, lo que no debe confundirse con aquél que también dispone el artículo 19° N° 14, de la Constitución Política de la República, que asegura a todas las personas el derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público y privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes.

Que, en efecto, la parte de su requerimiento en que solicita *conocer "cada cuánto tiempo se revisa o asigna ese criterio"* no se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 20.285, encontrándose por consecuencia, fuera del marco de competencia de la referida norma, debiendo ser archivada sin más trámite.

Sin otro particular, y teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior.

Saluda a Ud.,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



CRISTIÁN GARCÍA-HUIDOBRO CORREA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA


DISTRIBUCIÓN:

- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
3) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001T0001551

Estado Solicitud En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 08/06/2020

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web

Materia

Temática

Programa

Estado En proceso de recopilación de Información

Detalle Solicitud Junto con saludar.agradecere me puedan informar sobre la cantidad de estacionamientos que dispone el Edificio Moneda Bicentenario y cuántos de estos están asignados a la Subsecretaria del Interior..De ese total cuantos se encuentran asignados y a quienes?? Además del criterio para asignación y cada cuánto tiempo se revisa o asigna ese criterio. Quedo a la espera de la información. Saludos.

Observaciones

Usuario desea respuesta mediante: ELEC

Datos Solicitante

